

REF.: Autorización del emplazamiento de la instalación de paralelismo y atravesos para la ejecución del proyecto "Alcantarillado Rural sectores de Estación Mariquina y Ciruelos en los caminos públicos Ruta 5 Sur; Rol T-217; T-231; Comuna Mariquina, Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 30 MAY 2012

VISTOS: La presentación del proyecto "Alcantarillado Rural sectores de Estación Mariquina y Ciruelos" en los caminos públicos Ruta 5 Sur; Rol T-217; T-231; Comuna Mariquina, Región de Los Ríos, proyecto solicitado por La Ilustre Municipalidad de Mariquina, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos mencionados, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 842/2012; 3381/2008 y 723/2010: 724/2010.
- Ord. N° 5560 del 15/05/2012 del Jefe División Ingeniería - Dirección de Vialidad Nacional.
- Ord. N° 2394 del 28/02/2012 del Jefe de División de Ingeniería- Dirección de Vialidad Nacional.
- Ord. N° 04-12 del 07/02/2012 del Sr. Inspector Fiscal de Explotación, Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Temuco-Río Bueno.

CONSIDERANDO: - Que, para **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, es necesario hacer uso de la faja fiscal en los caminos públicos Ruta 5 Sur; Rol T-217; T-231; Comuna Mariquina, Región de Los Ríos, proyecto solicitado por la **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos mencionados, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos.

TRAMITADA
FECHA 30 MAY 2017
V O (EXENTO)
FIRMA
OFICINA DE PARTES

- 1.- **AUTORIZASE** a **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, para que de inicio al proyecto "Alcantarillado Rural sectores de Estación Mariquina y Ciruelos" en los caminos públicos Ruta 5 Sur; Rol T-217; T-231, proyecto solicitado por La Ilustre Municipalidad de Mariquina, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos mencionados, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, según se detalla en los cuadros siguientes, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3 del Art. 41 del DFL. MOP. N° 850/1997.

PARALELISMOS

CAMINO	KM. INICIO	KM. TERM.	L (m)	TUBERIA
RUTA 5 SUR	784.533,00	785.091,00	0.557,000	PVC C/2 D=200 MM
ROL T-217	0	0	0.393,470	
ROL T-231	0.240,000	0.633,470	0.773,510	
	0.055,190	0.828,700	1.723,980	

ATRAVIESOS

CAMINO	KM.	H (m).	L (m)	TUBERIA
RUTA 5 SUR	784.700,000		56,300	ACERO D=4"(DENTRO DE ATRAVIESO)
ROL T-217	447.570,000	-1,20	23,000	ACERO D=4" ACERO D=4" ACERO D=4"
	426.600,000			
	448.570,000			

- 2.- **Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución**, el solicitante, **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar ante notario el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional. En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un nuevo proyecto para su aprobación.
La Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41°, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal.
- 3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección de Vialidad le compete, estará a cargo del **Sr. Victor Alvarado Oyarzun, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Rut. 12.113.035-1**, con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quién además informará a la Dirección Regional de Vialidad por escrito la recepción de las Obras.

- 4.- **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, como responsable de las obras deberá presentar dos boletas de garantía, con un vigencia de 6 meses, las que se extenderán a nombre del **Director de Vialidad**, tendrán un plazo de 30 días para su presentación, a contar de la fecha de conocimiento de la Resolución aprobatoria, las que se deberán remitir a esta Dirección Regional, La glosa y monto de cada una de las boletas será por:
- **Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo en los caminos públicos Ruta 5 Sur; Rol T-217; T-231, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, por 172.40 UF.**
 - **Correcta aplicación de la señalización caminos públicos Ruta 5 Sur; Rol T-217; T-231, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, por 43.10 UF.**
 - **En conformidad a MEMO IF. 006/12 de la Ruta de Los Ríos, deberá contratar un Póliza de Seguro de responsabilidad Civil por un monto asegurado de 1.000 UF, que deberá ser endosada a Ruta de Los Ríos Sociedad Concesionaria S.A.**

Por otra parte, cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas conforme por el Inspector Fiscal designado para la Obra. El interesado solicitará por escrito la devolución de estas boletas de garantía a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos.

- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, deberá:
- Presentar al Inspector Fiscal, un **Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución**, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional de Vialidad.
- Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.**
- 6.- **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, deberá comunicar a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa contratista adjudicataria responsable de la obra.
- 7.- **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, deberá cautelar que la ejecución de las obras se inicien en un período no superior a los 60 días a contar de la fecha de la Resolución totalmente afinada.
- 8.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso presentadas por **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, las que deberán contar con el Vº Ba del Inspector Fiscal designado.
- 9.- La señalización deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad Vial, de acuerdo a lo indicado en el capítulo N° 5 del nuevo Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía, aprobado por Decreto N° 90 del 30/08/2002 y además deberá cumplir con el procedimiento vigente de la Sociedad Concesionaria, para lo cual le será necesario contactar al Jefe de Prevención de Riesgos Sr. Claudio Cadena, fono 045-992820.


- 10.- Una vez terminadas las obras, en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de estas.
- 11.- **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, no podrá disponer modificaciones del emplazamiento del paralelismo ya establecido en el proyecto autorizado, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad Valdivia. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en los **caminos públicos Ruta 5 Sur; Rol T-217; T-231 en los kilómetros establecidos en el punto 1**, por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por la **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección Regional de Vialidad.
- 13.- Si por causa justificada la Dirección Regional de Vialidad Valdivia dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**.
- 14.- Será responsabilidad de **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.
- 15.- Si por alguna circunstancia, la Dirección de Vialidad del MOP., considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras del proyecto en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, que deberá asumir el costo de las obras, según se establece en la Ley 19.474 del 30/09/96. Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad las instalaciones existentes al interior de la faja vial **en los caminos públicos Ruta 5 Sur; Rol T-217; T-231 en los kilómetros establecidos en el punto 1**, como consecuencia de las obras ejecutadas que le sean imputables y comprobadas, deberán ser reparados por **La Ilustre Municipalidad de Mariquina**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección Regional de Vialidad le haga para tales efectos.

16.- Cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección Regional de Vialidad, Región de los Ríos se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

AFS/AMV/180/VPS
DISTRIBUCION:

- **Ilustre Municipalidad de Maripquina.**
- Departamento Regional de Proyectos Vialidad-Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado
- Unidad de Legislación Vial Vialidad-Valdivia
- Archivo.-


ARIEL FUENTES SCHMAUCK
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
XIV Región de los Ríos

P. 580 8133